CONTRATO N° 01/2018

"SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES – AD REFERENDUM 2018"

Entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1930 esquina General Aquino, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Dr. Osvaldo González Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.144.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A., con R.U.C. N° 80028132-2, domiciliada en Capitán Gwynn N° 1091 c/ De la Conquista, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Eustacio Benjamín Torres Herrera, con Cédula de Identidad N° 314.725, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación de " **SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES – AD REFERÉNDUM 2018"** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 01/2018, ID N° 339.522 para la prestación de **"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES – AD REFERÉNDUM 2018",** conforme a los requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus anexos del llamado a contratación directa y de las siguientes cláusulas del contrato:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.522

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	Copia de test de examen. Copia tipo offset digital, tamaño oficio, blanco y negro en papel obra de primera de 75 gr.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	*Gs. 300*
2	*2*	Copia de Hoja de Respuesta Original para examen de admisión, en color de tinta a una cara en papel obra de primera de 118 gr. Tamaño 21,4 x 27,9 cm.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	*Gs. 350*
					Precio total:	**Gs. 650**

*Monto mínimo	Gs. 15.000.000
*Monto máximo	Gs. 30.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes y/o servicios deberá efectuarse dentro de los 2 (dos) días de que el proveedor haya recibido la Orden de Servicio el servicio. El lugar de la prestación de los servicios se efectuará en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y Rca. Dominicana, y donde la convocante lo requiera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

671.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día doce mes marzo y año 2018.

Por la contratante: .....

Dr. Osvaldo González Ferreira
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Por el contratado: .....

Sr. Eustacio Benjamín Torres Herrera
Presidente
MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A.